



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-000654-16  
Oficio No. 2248/16-DIEC-SEDUE  
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

### INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCION EN LA CALLE CAMINO SIN NOMBRE S/N, EX COMUNIDAD LA ESTANZUELA. PRESENTE.-**

Vista la solicitud de Lineamientos Ecológicos presentada ante ésta Secretaría por el C. DONALD LESLIE COVER LIMON como apoderado legal de la C. IRENE SERRATO HERNANDEZ Y COP. En fecha 07-siete de Junio del 2016-dos mil dieciséis, para el PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL) de 01-un predio ubicado en la calle CAMINO SIN NOMBRE S/N, L-058, M-004 EX COMUNIDAD LA ESTANZUELA, con número de expediente catastral 51-004-058 en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Considerando que el área total del terreno es de 1790.89m<sup>2</sup>-mil setecientos noventa metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados, que las condiciones actuales corresponden a un lote de topografía irregular de pendiente plana, donde se presenta impacto, actualmente se le da uso de área verde de la casa habitación colindante, donde se observa arbolado el cual esta ubicado en la periferia del predio. Estos arboles son especies frutales los cuales no se verán afectados por las obras de desmonte. La zona se representa por vegetación con especies de matorral medio.

Se tiene a la vista y obran dentro del expediente el resolutivo bajo el oficio con número 139.003.03.0530/15, con fecha del 11-once de Junio del 2015-dos mil quince, emitido por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal del Estado de Nuevo León, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y notificado ante la SEDUE, donde informa que el promovente determinara si el predio sujeto de solicitud, se ubica o no en los supuestos normativos del artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), artículo 28 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), artículo 5 inciso O) fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la cual es objeto de las actividades de inspección y vigilancia de la autoridad citada y la PROFEPA.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta Autoridad Municipal, apercibe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá conservar los arboles que se encuentren en el predio y que no interfieren con los proyectos de construcción.
- 2- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal, la cantidad de 14-catorce árbol(es) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): Encino. Deberá(n) ser de 03-tres pulgadas de diámetro de tronco, medido a 01.20m-un metro veinte centímetros de altura, de 03-tres metros de altura como mínimo. Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.
- 3- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaeciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 4- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 5- El material de despalle deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- 6- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 7- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA  
2015-2018

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000, Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-000654-16
Oficio No. 2248/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

- 8- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad...
9- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos...
10- La recolección de basura se deberá garantizar...
11- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento...
12- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido...
13- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado...

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla...

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



JCH/JMDC/jgv
C.c.p. Archivo

Lo que notifico a Usted, por medio de este Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Cover Limon Donald Leslie, quien dijo ser tramitador, y se identificó con IFE; siendo las 12:19 horas del día 03 del mes Octubre del año 2016 dos mil dieciseis.

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G.
CREDENCIAL No. 41850.
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Cover Limon Donald Leslie.
IDENTIFICACIÓN: 1116022418322.
FIRMA: x [Signature]